



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 7841/2021

### AUTORIZA LAS MODIFICACIONES DE USO Y DE CARENCIAS PARA EL PLAGUICIDA STARKLE 20 % SG Y SU CORRESPONDIENTE ETIQUETA O RÓTULO

Santiago, 01/12/2021

#### VISTOS:

La ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.308, sobre la protección a los trabajadores en el uso de productos fitosanitarios; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto Supremo N° 112 de 2018 del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del SAG; la Resolución Exenta N° 1.557, de 2014, que establece exigencias para la autorización de plaguicidas, la Resolución Exenta N° 2.195, de 2000, que establece requisitos que deben cumplir las etiquetas de los envases de plaguicidas de uso agrícola, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N° 892 de 2020, del Ministerio de Salud, que aprueba norma técnica N° 209 que fija límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 33 de 2010; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 4.508 de 2018 que autoriza al plaguicida STARKLE 20 % SG bajo el número 1.853; las solicitudes de fecha 15 de enero de 2021, 02 de noviembre de 2021 y 12 de noviembre de 2021, presentadas por la empresa Summit Agro Chile SpA., y

#### CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **STARKLE 20 % SG**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.853, por la Resolución del Servicio N° 4.508, de fecha 29 de julio de 2018, de acuerdo con el numeral 2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y con el numeral 34 de la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 913, de fecha 04 de febrero de 2019, rectifica la Resolución del Servicio N° 4.508 de 2018 para el plaguicida **STARKLE 20 % SG**, respecto de los nombres y direcciones de las empresas fabricantes.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 6.299, de fecha 18 de agosto de 2019, autoriza las modificaciones de uso y de carencias para el plaguicida **STARKLE 20 % SG**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 7.318, de fecha 24 de octubre de 2020, autoriza las modificaciones de uso y de etiqueta para el plaguicida **STARKLE 20 % SG**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 7.942, de fecha 18 de noviembre de 2020, establece nueva vigencia para la autorización del plaguicida **STARKLE 20 % SG**.
7. Que, la empresa **Summit Agro Chile SpA**, RUT N° 76.336.855-6, domiciliada en Orinoco N° 90, oficina 2002, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Felipe Thurn-Valsassina, ha solicitado **a través del sistema informático de autorización de plaguicidas**, con fecha 15 de enero de 2021, modificación de la autorización otorgada por el Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, en términos del uso, de acuerdo con los numerales 27.4.1 y 36 de la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

#### Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se incluye el control de Chanchito blanco de cola larga (*Pseudococcus longispinus*) en cítricos (Mandarinos, Limones, Naranjos, Pomelos, Clementinas, Clemenules).
8. Que, la empresa ya individualizada, ha solicitado **a través del sistema informático de autorización de plaguicidas**, con fecha 02 de noviembre de 2021, modificación de la autorización otorgada por el Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, en términos del uso, de acuerdo con los numerales 27.4.1 y 36 de la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

#### Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se incluye el control de Mosca de alas manchadas (*Drosophila suzukii*) en Cerezos.
9. Que, la empresa ya individualizada, ha solicitado **a través del sistema informático de autorización de plaguicidas**, con fecha 12 de noviembre de 2021, autorización del Servicio para modificar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con los numerales 27.5.1 y 36 de la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

#### Área de Instrucciones de Uso

- Se modifica el Período de Carencias para las siguientes especies: Mandarinos, Limones, Naranjos, Pomelos, Clementinos y Clemenules: 90 días para aplicaciones vía riego y 210 días en aplicaciones foliares.
10. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. **Se autorizan** las modificaciones solicitadas, que se especifican en los numerales 7, 8 y 9 de la parte considerativa de la presente Resolución, para el plaguicida **STARKLE 20 % SG**, Autorización del SAG N° 1.853.
2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **STARKLE 20 % SG**, Autorización del SAG N° 1.853, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.
3. **Instrúyese** al Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el link <https://www.sag.gob.cl/ambitos-deaccion/inocuidad-ybiotecnologia/76/publicaciones>.
4. A partir de la fecha de la presente Resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
5. La autorización del plaguicida **STARKLE 20 % SG** tiene vigencia hasta el **29 de julio de 2028**, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 7.942 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -**  
**FORESTAL Y SEMILLAS**

### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ETIQUETA	Digital	<a href="#">Ver</a>		

### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">7942/2020Resolución Exenta</a>	18/11/2020

AAP/PRM/PBC

Distribución:

- Javier Araya Benavente - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Lucía Valenzuela Baraibar - Encargada Sección Registro de Plaguicidas - Oficina Central
- Roberto Gonzalez - ENCARGADO DE REGISTROS SUMMIT AGRO CHILE SPA

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=115009951&hash=c9884>